



COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

VISTA la convocatoria de Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", curso 2019/2020, de fecha 10 de marzo de 2020.

VISTO el Acuerdo de 17 de julio de 2020, de la Comisión de Acción Social por el que se publica la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria de Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", curso 2019/20.

VISTAS las alegaciones formuladas en el plazo establecido en la resolución provisional, y tras el estudio de las mismas

VISTA la propuesta de la Comisión de Acción Social de 21 de octubre de 2020, en la que se indica que:

- En la resolución provisional de estas ayudas, de fecha 17 de julio de 2020, se publica la relación provisional de beneficiarios, siendo el total de beneficiarios provisionales de 564.
- De estos 564 beneficiarios provisionales, 87 son becarios de las becas convocadas por *Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2019/20 en las universidades de la Comunitat Valenciana (en adelante becas de carácter general GVA)*, por lo que pasan a ser denegados en la Ayuda Acción Social "Alumnos UPV" por ser beneficiarios de una ayuda incompatible.
- De estos 564 beneficiarios provisionales, se comprueba que 4 de ellos tienen otra beca o exención de matrícula, por lo que pasan a ser denegados en la Ayuda Acción Social "Alumnos UPV" por ser beneficiarios de una ayuda incompatible.
- Asimismo, de los 564 beneficiarios provisionales uno de ellos ha sido beneficiario de la Campaña UPV Solidaria frente a la COVID-19 por el importe total de sus tasas de matrícula, por lo que pasa a ser denegado en la Ayuda Acción Social "Alumnos UPV" por ser beneficiario de una ayuda incompatible.
- Tras el estudio y resolución por la Comisión de Acción Social de las alegaciones presentadas, han sido estimadas 21, de las cuales 6 corresponden a estudiantes becarios de las becas de carácter general GVA, por lo que pasan a estar denegados por ser beneficiarios de una ayuda incompatible.
- De los 564 beneficiarios provisionales, 69 están matriculados en estudios de Másteres no Habilitantes.
- De las 21 alegaciones estimadas 4 de ellas corresponden a estudiantes matriculados en estudios de Másteres no Habilitantes.



SERVEI D'ALUMNAT

- En aplicació de la base 8ª de la convocatòria que estableix que: *“La Comissió de Acció Social establirà una prioritització per a l'adjudicació de les ajudes, de tal manera que tendran preferència per obtenir les mateixes les estudiants matriculats en estudis de Grau i Màsters Habilitants. Con el fin de atender todas las solicitudes de estos estudiantes matriculados en estudios de Grado y Másteres Habilitantes que cumplan los requisitos, se podrá proceder a la reducción proporcional de los importes de ayuda a conceder, fijando unas horquillas en base a los umbrales de renta establecidos, reduciéndose proporcionalmente los importes a conceder en cada una de ellas, de manera que obtengan un mayor porcentaje de ayuda quienes formen parte de unidades familiares con menor capacidad económica, estableciéndose un orden de prelación de los beneficiarios de acuerdo con la aplicación proporcional de la reducción.”*, y debido a que las ayudas adjudicadas superan el presupuesto establecido, se procede a establecer la prioritización mencionada, siendo necesario el establecimiento de las horquillas de renta indicadas en la convocatoria para la reducción proporcional de los importes a adjudicar.
- La fijación de los importes definitivos de ayuda a los alumnos matriculados en estudios de Grado y Másteres Habilitantes, se ha realizado con los siguientes criterios, partiendo de un importe máximo de 900€ por beneficiario, y limitado a los créditos necesarios para obtener la titulación:
 - Rentas per cápita ≥ 7.000 € : 70% de la ayuda
 - Rentas per cápita < 7.000 € ≥ 3.000 €: 80% de la ayuda
 - Rentas per càpita < 3.000 €: 91% de la ayuda
- Tras la aplicación de la reducción de los importes a conceder a los estudiantes matriculados en los estudios de Grado y Másteres Habilitantes, no existiendo ya crédito disponible para atender las solicitudes de los estudiantes matriculados en estudios de Másteres no Habilitantes, se deniega la ayuda a los mismos por este motivo.

En base a todo lo expuesto anteriormente, este Rectorado RESUELVE:

Publicar en fecha de hoy la resolución definitiva de la convocatoria de Ayudas de Acción Social “Alumnos UPV”, para el curso 2019-2020 con el resultado que se incluye en el ANEXO, ascendiendo el importe total adjudicado a 236.551,48€.

Ordenar el reintegro de las cantidades con derecho a exención que hayan sido abonadas con anterioridad por el alumnado beneficiario de las ayudas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que figura en los datos de matrícula.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

Adicionalmente a esta publicación, los interesados recibirán en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición una notificación de la resolución de su solicitud.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 29 de octubre de 2020

EL RECTOR

P.D.F.

EL VICERRECTOR DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: José Luis Cueto Lominchar

Servei d'Alumnat
Universitat Politècnica de València
Edifici 2E. Camí de Vera, s/n, 46022 València
Tel. +34 96 387 77 01 • Fax +34 96 387 79 04, ext. 77904
sal.becas@upv.es

www.upv.es/alumnat

**VLC/
CAMPUS**
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE

